

AX 5

1894

Pueblo Ludela

Sociedad "La Fierista"

# Reglamento

por el cual se ha de regir la Socie-  
dad de baile titulada "La Fierista,"  
de esta Ciudad de Tudela.

La Sociedad de baile titulada "La Fierista,"  
tiene por objeto, establecer una Junta Directiva  
con su Presidente, Vice-Presidente, dos Vocales,  
Secretario, Depositario y Monitor, a fin de  
que estos unánimes y conformes, ejerzan las fun-  
ciones debidas a su cargo, para la buena ad-  
ministracion de dicha Sociedad.

## Deberes del Presidente.

Art.º 5.º = En las sesiones que dicha Sociedad celebre,  
bien sean ordinarias o extraordinarias, presi-  
dirá el auto objeto de la sesion y será respetado  
y atendido obediétemente, sin que por socio  
alguno se le hagan observaciones con malas  
formas ni con altiveces, sino que todo punto  
que se discuta, será allanado con la mayor  
moderacion; y a todo socio que por la con-  
fianza para con el Presidente se extralimi-  
tare tanto en formas como en palabras que  
fueren ofensivas, tendrá absolutas facul-  
tades dicho Presidente, para expulsarlo

en el acto de haber cometido la falta.

Art.º 2.º= Su mismo el expresado Presidente cuidará de que tanto en cada uno de los descansos como cuando la música esté ejecutando sea puesta bailable, reine la más completa formalidad y compostura en el Salón, cuidando al propio tiempo de que ningún individuo grite pasee de palabra o de obra; puesto que esto es natural, redundaría en perjuicio de la Sociedad y por lo tanto con objeto de que esta adquiera un buen renombre, dicho Presidente tendrá sumo cuidado en hacer cumplir a todos los socios, estas observaciones.

### Deberes del Vice-Presidente.

Art.º 3.º= El Vice-Presidente sustituirá al Presidente en sus funciones, siempre que éste se halle fuera de la localidad o igualmente por cualquiera ocupación precisa o por enfermedad u otra causa semejante; para lo cual el mencionado Presidente se servirá avisar con oportunidad a la Junta Directiva para que recaiga el cargo en el expresado Vice-Presidente, el cual obrará respecto a la Sociedad, en la misma forma que podría hacerlo aquél.

### De los Vocales.

Art.º 4.º= Los Vocales nombrados, estarán obligados

a concurrir a todas las Juntas que celebre la Sociedad, ya sean ordinarias o extraordinarias, examinando en ellas las cuentas mensuales, así como también todas cuantas actas se levanten de cada sesión, firmando las en unión de todos los individuos que componen la Junta Directiva. Además se será obligación del primero de ellos por ausencia del Presidente y Vice Presidentes, sustituirles en la misma forma que podrían hacerlo aquellos y caso de no poder por enfermedad o cosa semejante en la cual pueda fundar su ausencia recaerá en el otro vocal.

### Deberes del Secretario.

Art. 5.º El Secretario está obligado a acudir a todas las Juntas que se celebren, así como también a levantar acta de cuanto se trate concerniente a la Sociedad, e igualmente repasará en unión de la Junta Directiva, las cuentas que el depositario presente por cantidades que haya satisfecho por cualquier concepto.

### Deberes del Depositario.

Art. 6.º El Depositario se hará cargo de todas las cantidades que el Monitor le entregue

dándole a' este los correspondientes recibos de cada una de ellas, para que pueda justificarlo en las Juntas que se celebren.

### Deberes del Monitor.

Art.º 7.º = Corne de cargo de este el hacer efectivas las cuotas que correspondan a' cada socio e igualmente avisar a' Juntas y las cantidades que recaude, las entregará al depositario.

### Deberes de los Socios.

Art.º 1.º = Todo socio, tan pronto como penetre en el Salon, guardará el orden y compostura de bida que para estos casos se requiere.

Art.º 2.º = Está terminantemente prohibido con objeto de que abunde la formalidad y educación, el proferir palabras deshonestas, blasfemar y todo lo que pueda perjudicar a' la moral en lo mas mínimo.

Art.º 3.º = Ninguno de los Socios podrá pedir a' mujer alguna que se halle bailando con otro, habiendo otra u' otras que estén sentadas sin haber sido sacadas.

Art.º 4.º = Igualmente todos los Socios tendrán sumo cuidado en la distribucion de sus tarjetas; puesto que el Socio que lleve una mujer sospechosa, se encargará de sacarla del

solon el Presidente sin dar auditorio y si se  
resistiere, intercederá la Junta y por lo tan-  
to será expulsado de la Sociedad.

Art.º 5.º Todo socio podrá llevar al que tenga por  
conveniente, justificando que las personas  
que presente, sean de fuera de la localidad  
no excediendo más de tres veces.

Art.º 6.º Así mismo cuando las parejas se hallen  
faltando, cada uno de los socios, pondrá de  
su parte toda la formalidad posible con ob-  
jeto de que no se altere sin hacer alarde  
de ningún género, ni correr, puesto que de  
esa manera la Sociedad adquirirá buen  
renombre, y por lo tanto resultará lo mis-  
mo para los socios que para las mujeres  
que acudan al salón, no solamente una  
Sociedad se haile, si que también un ameno  
recreo al cual pueden concurrir aquellas  
satisfechas de que en él abunda la educa-  
ción y decencia, norma y base para estos actos.

### Artículo transitorio.

La Sociedad se instalará en uno de los sa-  
lones que ocupa la casa número 15 del Ca-  
mino Paseo de Pamplona y caso de di-  
solverse esta, los fondos sobrantes se des-  
tinarán al Hospital de Nuestra Se-

nora de gracia de esta Ciudad.

Con objeto pues de que se cumpla lo  
anteriormente aprobado, queda al Sr. Pre-  
sidente de la Sociedad o en su defecto el que  
lo sustituyere, de amonestar al que falte  
y si a la tercera vez reincidiere, la Junta  
Directiva, se encargará en union de dicho  
Presidente, de su inmediata expulsion.

En la treinta de Noviembre de mil  
ochocientos noventa y cuatro.

El Presidente

José Sanchez

El Vice-Presidente.

Blas Torre

Primer vocal.

Felix Jacoste

Segundo Vocal

Andrés Perez

El Secretario.

Antonio Galindo

Se devolvió un ejemplar con la nota de  
presentado en este Gobierno en el día de la fecha  
Campes 4 Diciembre de 1894  
El Gobernador int<sup>te</sup>



Sotomayor

Spa  
Juvenita

*Fructuosa*

N. 25